

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



976/2005

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.M. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139), por el plazo de DOS (2) años, al predio denominado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 4 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cia. S.C.C. - Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implantación de Una (1) antena cuya estructura será una torre auto soportada de TREINTA Y CINCO (35) metros de altura.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

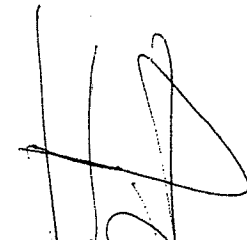
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3532


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

11 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3025-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) por el plazo de DOS (2) años, al predio denominado catastralmente como parcela 1 del macizo 4 de la sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía. S.C.C- Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implantación de Una (1) antena cuya estructura será una torre auto soportada de Treinta y Cinco (35) metros de altura.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 261 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3532, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII.5.3. del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) por el plazo de DOS (2) años, al predio denominado catastralmente como parcela 1 del macizo 4 de la sección J de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Luciano Preto y Cía. S.C.C- Ocupante AMX Argentina S.A., ubicado en la calle Formosa 505, a los fines de la implantación de Una (1) antena cuya estructura será una torre auto soportada de Treinta y Cinco (35) metros de altura. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 582 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"